

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**FUNDAMENTO LEGAL**

- I.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

- II.-** En analogía a las disposiciones Constitucionales, la fracción IV del artículo 22 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.
- III.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

Sustentar la función fiscalizadora del poder legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una perspectiva genuinamente social.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **JALPA, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Auditoría Superior del Estado, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del señalado Ejercicio Fiscal.

El documento contiene el proceso detallado de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 59'398,301.70 –**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS UN PESOS 70/100**- que se integran por el 63.58 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 22.27 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 15.14 por ciento de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$56'067,576.67 –**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100**- integrados por 56.23 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública además de 3.88 por ciento de Obra Pública; 24.42 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 15.46 por ciento de Otros Programas y Ramo 20.

### **RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un **Superávit** por el orden de \$3'330,725.03 –**TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100**- en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

**RESULTANDO TERCERO.-** La fiscalización al Municipio de Jalpa, Zacatecas, incluye el rubro de Deuda Pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El Municipio presentó dos modificaciones a los presupuestos de Ingresos y Egresos, según consta en actas de sesiones ordinarias de Cabildo números 17 y 31 de fecha 1 de junio y 20 de diciembre del mismo ejercicio.
2. El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1'763,216.78 **-UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS 78/100-**.
3. El municipio presentó un desendeudamiento neto del 0.92 por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
4. El municipio no realizó los pagos derivados de la retención del 5 por ciento de la UAZ, por un importe de \$147,912.12 y de cuotas sindicales por \$29, 759.24
5. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo correspondiente a los capítulos de Derechos y Productos, se cobraron tarifas inferiores y superiores a las establecidas en la Ley.
6. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
7. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'500,000.00 **-DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.-** que representa el 87.49 por ciento de los recursos programados.

De **23** obras Programadas, se terminaron **21** y se cancelaron **2**, por lo que se observa cumplimiento en la ejecución del programa.

## **EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

### **A) INDICADORES FINANCIEROS**

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 71.60 por ciento.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 53% respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de Inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.88 por ciento del gasto ejercido, teniendo un nivel no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias Capítulo 1000	La nómina presentó incremento del 13% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Jalpa cumplió en forma regular en un 60.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual a la Auditoría Superior del Estado.

**ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	64.72 %
Egresos	32.44 %
Obra Pública	43.39 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **28** acciones, de las que **14** son preventivas y **14** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

**RESULTANDO CUARTO.**-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta mediante oficio núm. PL-02-07/2663/2007 de fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Jalpa, Zacatecas**.

**RESULTANDO QUINTO.**-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	1	1	0		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	10	0		
Solicitud de Aclaración	1	1	0		
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>		
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	14	13	1	Recomendación	1
			1	Órgano Interno de Control	1
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>2</b>		<b>2</b>

## SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez, en cumplimiento de los objetivos para los que están destinados.
  
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de las Acciones a Promover 05-18-001 y 05-18-008, **al C.P. Andrés Viramontes García**, quien se desempeñó en el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por:
  - a) Cobrar cuotas superiores e inferiores a las establecidas en la Ley de Ingresos Municipal y no atender las recomendaciones de ejercicios anteriores, de apegarse a las Cuotas y Tarifas

establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

- b) No recuperar los créditos otorgados, registrando reiteradamente importes que no pueden ser identificados en forma individual, al mismo tiempo de que el municipio no cuenta con documentos mercantiles que permitan su recuperación, incumpliendo con lo anterior, lo señalado en los artículos 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

## **CONCLUSION**

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

Con base en la relación de antecedentes, seguimiento de acciones y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S      R E S O L U T I V O S**

**I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de JALPA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.**

**II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento**

**Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.**

**III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.**

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a cinco de noviembre del año dos mil siete.

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ      CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**